

¿Te siguen llamando para venderte cosas aunque estés en la Lista Robinson? Esto te interesa

En España no todo vale cuando se trata de llamadas comerciales. La normativa protege a los ciudadanos frente a este tipo de comunicaciones no deseadas.

Estas son las principales normas:

☐ **Ley 11/2022, General de Telecomunicaciones**

Su artículo 66.1.b) reconoce el derecho a **no recibir llamadas comerciales no solicitadas**, salvo que hayas dado tu consentimiento o exista una base jurídica válida conforme al RGPD.

☐ **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**

Puedes ejercer tu **derecho de oposición** al tratamiento de tus datos con fines de marketing directo. Una vez lo haces, la empresa debe dejar de llamarte.

☐ **Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos**

Su artículo 23 regula los sistemas de exclusión publicitaria, como la **Lista Robinson**. Las empresas deben consultarla antes de realizar campañas comerciales.

☐ **Circular 1/2023 de la AEPD**

Aclara cuándo una empresa puede invocar el «interés legítimo» para realizar llamadas comerciales y refuerza la obligación de respetar la Lista Robinson.

¿Qué hacer si te siguen llamando?

Si:

- ✓ ☐ Estás inscrito en la Lista Robinson desde hace más de 30 días.
- ✓ ☐ Nunca has dado tu consentimiento a esa empresa.
- ✓ ☐ No eres cliente suyo ni existe una relación contractual reciente.

Es posible que esas llamadas sean contrarias a la normativa.

☐ En ese caso:

- Solicita el nombre de la empresa y ejerce tu derecho de oposición.
- Anota el número, la fecha y la hora de la llamada.
- Presenta una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Conocer tus derechos es la mejor forma de hacerlos valer. Si las empresas incumplen la normativa, existen mecanismos para reclamar y proteger tu privacidad.